



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: Soporte técnico para el desarrollo
de recopilación y tratamiento de datos en la plantilla de
Metro de Madrid**

NÚMERO DE LA S.C: 6000013002

Dirección Recursos Humanos y
Contratación Metro de Madrid, S.A.

Área: Área de Prevención y
Salud Laboral

División: -

Servicio: Servicio de Prevención
Laboral

Aprobado por: Antonio López

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del **Soporte técnico para el desarrollo de recopilación y tratamiento de datos en la plantilla de Metro de Madrid.**

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en dar soporte técnico, en sus diferentes fases, a la recopilación y tratamiento de datos necesarios para la evaluación de los riesgos psicosociales de Metro de Madrid, que llevará a cabo el Servicio de Prevención Laboral, en la plantilla de la organización, dándose cumplimiento a la Ley 31/1995 por la que se establecen los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Prevención Laboral.

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 140.000,00 euros (IVA no incluido).

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

☒ En función de los precios del mercado.

▪ Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 140.000,00 euros.
- Importe del I.V.A.: 29.400,00 euros.
- Presupuesto base de licitación (PBL): 169.400,00 euros, IVA incluido.

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)

Costes Directos (98% del PE)	119.304,35 €
Costes Indirectos (2% del PE)	2.434,78 €

Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	121.739,13 €
Gastos Generales (9% PE)	10.956,52 €
Beneficio Industrial (6% PE)	7.304,35 €
Base imponible	140.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	169.400,00 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ No procede

▪ **División en lotes:**

☒ NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos de la no división en lotes:**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato a través de su división por lotes no se ve viable para la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

La prestación objeto del contrato requiere una metodología única de trabajo, así como la aplicación de criterios homogéneos y uniformes en todas las fases de diseño, obtención, tratamiento y análisis de la información relativa a la plantilla de Metro de Madrid. La división en lotes podría dar lugar a la intervención de distintos contratistas, con metodologías, procedimientos y criterios de recopilación diferentes, comprometiendo la consistencia, comparabilidad, integridad y calidad de los datos obtenidos.

Por todo ello, la ejecución del contrato en un solo Lote se considera necesaria para garantizar la uniformidad metodológica, la homogeneidad de los datos recopilados y la correcta consecución de los objetivos del contrato, sin que la división en lotes aporte ventajas técnicas o funcionales que compensen los riesgos señalados.

- **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ NO

Duración del contrato

- Plazo de duración del contrato: 2 años y 6 meses.
- Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:
 - ☒ A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
- Prórrogas:
 - ☒ NO

- **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

- **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

En el ámbito de Prevención de Riesgos Laborales, Metro de Madrid, conforme a lo establecido en la Ley 31/1995 y al artículo 14 del R.D. 39/1997, tiene constituido un Servicio de Prevención Propio por el que asume las cuatro especialidades preventivas:

- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicosociología aplicada
- Medicina del Trabajo

La gestión del Servicio se realiza mediante dos unidades organizativas - Servicio de Prevención Laboral y Servicio de Salud Laboral - enmarcadas dentro del Área de Prevención y Salud Laboral.

Para su desarrollo operativo, desde el Área de Prevención y Salud Laboral se elabora anualmente la planificación de la gestión preventiva atendiendo la heterogeneidad organizativa desde las diferentes especialidades anteriormente indicadas.

En el ámbito psicosocial, atendiendo a las diferentes fases que comprenden la evaluación de riesgos y su aplicación no sistemática, la realización simultánea de la totalidad de los patrones que engloba el conjunto de la plantilla, supera la capacidad de los recursos técnicos y humanos actualmente disponibles en el Servicio de Prevención Laboral.

■ **Procedimiento de licitación**

- ☒ Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

■ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

- ☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

(En el caso de que el objeto del contrato se corresponda con el anexo IV de la LCSP o tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual deberá indicarse dicha circunstancia y el motivo por el que se considera prestación de carácter intelectual: Anexo II Real Decreto 817/2009).

Prestación de carácter intelectual por tratarse de un soporte técnico para el desarrollo de recopilación y tratamiento de datos en la plantilla.

La labor de soporte técnico implica la aplicación de conocimientos especializados y habilidades técnicas para el tratamiento no sistemático de la información obtenida a través de la recogida de datos. Asimismo, se requiere de competencia profesional para el uso de diferentes técnicas propias de las ciencias sociales de forma que se contextualice la información de la organización en relación a los factores de riesgo que, en cumplimiento de la normativa preventivo laboral, resulten de interés para el diagnóstico y plan de acción para la protección de la salud de los trabajadores. Dicho soporte incluye la redacción y revisión de documentos, estos documentos son el resultado de un trabajo intelectual que combina el conocimiento legal con la comprensión de la realidad operativa de la empresa.

Todo ello de cara a disponer de la adecuada información y datos de calidad, necesarios para poder realizar por parte del Servicio de Prevención Laboral de Metro, una adecuada evaluación de riesgos psicosociales de su plantilla.

■ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 51 puntos.
- o Criterios económicos: precio, 49 puntos.

- Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

1. Campaña informativa orientada a fomentar la participación.

Se valorará la calidad, coherencia y capacidad de impacto del dossier presentado por el licitador para el diseño de una campaña dirigida a fomentar la participación de las personas trabajadoras en el proceso, debiendo recogerse en el documento la definición de objetivos, la elaboración de mensajes atendiendo a los canales y soportes más adecuados, la metodología y planificación temporal de las actuaciones y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados (16 puntos).

- Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

2. Experiencia adicional al mínimo exigido en el apartado 24 del cuadro resumen respecto a la adscripción de medios personales para los Perfiles Técnicos para el tratamiento y recogida de datos según las diferentes metodologías de evaluación psicosocial. (12 puntos).
3. Experiencia adicional al mínimo exigido en el apartado 24 del cuadro resumen respecto a la adscripción de medios personales para el Perfil de Jefe de Proyecto tratamiento y recogida de datos para la evaluación de riesgos psicosociales. (6 puntos).
4. Conocimientos de Técnicos y Jefe Proyecto (9 puntos).
5. Compromiso de disponer de las siguientes certificaciones durante la ejecución del contrato, ISO 27001 y/o ISO 45001 o equivalente (6 puntos):

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos?

Sí, para criterios 2, 3, 4 y 5.

- ¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos?

Sí, para el criterio 1.

- Justificación de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

La obtención de información válida, fiable y representativa de la realidad psicosocial de la organización depende de forma directa del grado de participación de las personas trabajadoras pertenecientes a los distintos colectivos que integran la plantilla.

Con el fin de favorecer la máxima participación y garantizar la calidad de los resultados del estudio, resulta necesario que el adjudicatario diseñe e implante una estrategia de comunicación específica y adaptada a las características de la organización. La calidad de dicha propuesta constituye un elemento esencial para el éxito del contrato, dado que condiciona el alcance efectivo de la recogida de información y, por consiguiente, la representatividad de los datos obtenidos.

Los aspectos objeto de valoración, relativos a los objetivos de la campaña, la propuesta de mensajes y canales de comunicación, la metodología y planificación de las actuaciones, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, tienen un marcado componente técnico y cualitativo. La valoración de estos elementos requiere analizar aspectos como la coherencia interna de la propuesta, su adecuación a la

estructura y características de la plantilla de Metro de Madrid, la capacidad de los mensajes para generar implicación y confianza, la idoneidad de los canales seleccionados y la eficacia previsible de las acciones planteadas.

Por su naturaleza, estos aspectos no pueden evaluarse mediante fórmulas o criterios matemáticos, ya que no existe un parámetro objetivo y cuantificable que permita determinar de forma directa cuál de las propuestas presentadas ofrece mayores garantías de éxito en la consecución de los objetivos perseguidos. La mera aplicación de fórmulas conduciría a valorar únicamente elementos cuantitativos, sin apreciar la calidad técnica, el grado de adecuación al contexto organizativo ni la capacidad real de la estrategia para fomentar la participación de los trabajadores.

En consecuencia, resulta necesario recurrir a criterios sujetos a juicio de valor, mediante la evaluación técnica comparada de las propuestas presentadas, al ser la única vía que permite valorar de forma adecuada los elementos cualitativos que determinan la eficacia de la campaña de comunicación y, por tanto, el poder desarrollar adecuadamente el proceso de evaluación de riesgos psicosociales por el Servicio de Prevención Laboral de Metro.

- Criterios económicos:

- ☒ Precio, 49 puntos.

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

$C_{\max}$ = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

$B_{\max}$ = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)]*100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:

No podrá ser objeto de subcontratación la recopilación de datos para cada patrón de evaluación.

- Justificar la determinación de las tareas críticas indicadas en el apartado anterior:

La recopilación de datos finales correspondientes a cada patrón de evaluación debe constituir un análisis e interpretación no sistemática de la información organizativa obtenida en las diferentes fases, constituyendo la base de la posterior planificación preventiva a desarrollar por el Servicio de Prevención Laboral de Metro de Madrid.

▪ **Justificación de la valoración de la experiencia adicional**

La experiencia profesional y la formación especializada son elementos esenciales para la correcta ejecución del contrato de recopilación y tratamiento de datos, especialmente cuando se requiere garantizar la calidad, fiabilidad y adecuada gestión de la información. Estos aspectos resultan fundamentales por las siguientes razones:

- Calidad y fiabilidad de la información: La correcta aplicación de metodologías de captura, validación, depuración y tratamiento de datos garantiza la obtención de información precisa, consistente y fiable. La experiencia en este ámbito contribuye a mejorar la calidad de los resultados y a proporcionar una base sólida para la toma de decisiones.
- Experiencia en proyectos similares: Contar con profesionales que hayan participado en servicios análogos de recopilación, gestión y análisis de datos permite optimizar los procesos, asegurando una ejecución eficiente del contrato y la consecución de los objetivos previstos.

Por todo ello, la experiencia profesional y la capacitación específica del personal adscrito al contrato constituyen factores determinantes para garantizar la correcta prestación del servicio y la obtención de resultados de calidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos y a la adecuada gestión de la información objeto del contrato.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ NO

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ SI

- Especificar la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos: Comunicación de los mails corporativos para el envío y gestión de cuestionarios de evaluación.

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ NO

El objeto de la contratación se refiere a la prestación de soporte técnico para la evaluación de riesgos psicosociales en la plantilla de Metro. Se trata de un contrato en el que, por su propia naturaleza, no tienen encaje ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

▪ **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Atendiendo a la evolución técnica y organizativa inherente a la actividad empresarial de Metro, tal y como se recoge en el art. 16 de la LPRL, se ha convenido la actualización de la evaluación de riesgos psicosociales en el conjunto de puestos que componen la empresa, habiéndose constituido durante el año 2025 un grupo de trabajo junto a la Representación Legal de los Trabajadores a través del cual se consensuaron los aspectos que a continuación se indican, atendiendo con ello a la obligación empresarial de consulta y participación:

- Planificación temporal del proceso
- Análisis de las opciones metodológicas Fpsico, MentallyPro e Istas21 y elección de la metodología MentallyPro¹ atendiendo a las características empresariales.
- Determinación de Unidades de Análisis
- Cumplimentación por medios electrónicos y requisitos de acceso
- Confidencialidad en la recopilación y tratamiento de la información
- Definición de preguntas abiertas complementarias
- Técnicas cualitativas

Para su efectiva realización, siendo competencia exclusiva del Servicio de Prevención Laboral de Metro, la labor de evaluación y planificación es necesaria la utilización de recursos externos en lo referente a:

- Parametrización en plataforma informática, a partir de la información facilitada por Metro, de los cuestionarios correspondientes a la elección metodológica, también definida por Metro, para la recopilación y tratamiento de los datos necesarios de la plantilla de Metro.
- Realización de las técnicas que se indiquen desde Metro en la fase cualitativa.

4 ANTECEDENTES

Sin contrato precedente con el que poder establecer comparación.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2027	2028	2029
IMPORTE PERMITIDO	88.000,00 €	43.001,00 €	8.999,00 €

¹ En virtud de las reuniones mantenidas entre el SPL de Metro y los Representantes Legales en materia preventiva de las Personas Trabajadoras de esta mercantil, se determina llevar a cabo por el SPL de Metro dicha actualización de la Evaluación de Riesgos con la metodología MentallyPro.

CECO	5701	5701	5701
CUENTA	623610	623610	623610

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.